

Mora

RR.PP- 254/1-59

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA

Expediente núm. 3.465

contra ABEL MARTIN

de PORTALRUBIO (TERUEL)

Juez Instructor Provincial de TERUEL

Se inició el expediente en 13 de Diciembre de 1941.

Fallado en de de 19

Remitido para ejecucion al Juez Civil en de de 19



RESPONSABILIDADES POLITICAS
JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL

TERUEL



Núm. _____

ILMO. SR.:

Tengo el honor de acusar recibo a V. I. de la orden de proceder y documentos contra D. Angel Martín

exp. número 2465 como incurso en la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939.

Con esta fecha se inicia el expediente oportuno.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Teruel 23 de Noviembre de 1941

EL JUEZ INSTRUCTOR PROVINCIAL,

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de

ZARAGOZA

Cumplimentando su atto.
telegrama postal de 13 del
actual, cumyteme manifi-
estar a V.S. que Abel Mar-
tin posee una capa habita-
cion y riquera histrica valo-
rada en unas 3500 pesetas.
Dios guarde a V.S. m.a.

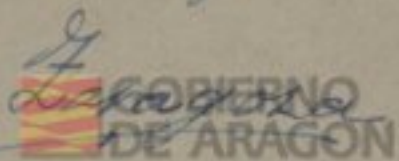


Portalrubio 21 de Noviembre 1941

Al Sr. Marqués

Juan Valero

H. mo. Sr. Presidente del Tribunal Regional
de Responsabilidad Política



Diligencia. - Doy cuenta al Tribunal de la comunicación que antecede.
Zaragoza trece de Diciembre de mil novecientos cuarenta y
uno.

San Agustín

A C U E R D O . - Zaragoza trece de Diciembre de mil novecientos cua-
renta y uno.

Señores
G^o Santandreu
Martin
Guillén

La anterior comunicación, sirva de cabeza del ex-
pediente que se formará al encartado Abel Mar-
tin; y remítanse las diligencias re-
cibidas al Juez Instructor Provincial de Teruel para
que las complete con los informes y declaraciones que falten,
averigüe el actual paradero de dicho inculpado, practicando
si hubiere regresado a España las actuaciones del artículo
49 de la Ley y aportando datos familiares y de bienes, orde-
nando en su caso la tasación pericial de éstos y la publica-
ción de edictos en los periódicos oficiales; y dése el par-
te dispuesto en el artículo 44, al Tribunal Nacional de
Responsabilidades Políticas.

Lo acordaron los Sres. expresados al margen y fir-
ma el Sr. Presidente, de que certifico.

Santandreu

José M^a San Agustín

Diligencia. - En el mismo día se cumplió lo anteriormente ordenado,
certifico.

[Signature]